



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17633

04/10/2017

49328

**AUTOR/A:** SALVADOR GARCÍA, Luis Miguel (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil es el marco normativo vigente en la materia, donde se resalta la importancia de la prevención en su objetivo de evitar o mitigar los impactos adversos de situaciones de riesgo, así como la integración, coordinación y eficiencia de las Administraciones Públicas.

En relación con las inundaciones, el Sistema Nacional de Protección Civil se apoya en la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones<sup>1</sup>, que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los Planes Especiales ante el Riesgo de Inundaciones. Así, en el año 1999 se inició la elaboración de estos Planes de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones para cada Comunidad Autónoma.

Por su parte, el Plan ante el Riesgo de Inundación de Andalucía, se informó favorablemente el 1 de diciembre del 2004 por la Comisión Nacional de Protección Civil. Este Plan tomó como referencia para su análisis del riesgo el “Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces Urbanos Andaluces”.

Por otro lado, una vez aprobados la mayoría de los Planes Autonómicos, se aprobó el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones<sup>2</sup>, con el objetivo de asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por inundaciones en las que esté presente el interés nacional así como apoyar, siempre que lo requieran, los Planes de Comunidad Autónoma.

Cabe destacar que el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones incorpora en su texto (capítulo 2 "Identificación del riesgo de inundación en España") lo más actual en el marco europeo sobre el riesgo de inundaciones: el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación que transpone a la normativa Nacional

<sup>1</sup> Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

<sup>2</sup> Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.



la Directiva Europea de Inundaciones (2007/60/CE) cuyo mandato es “*reducir las consecuencias negativas, asociadas a las inundaciones, para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica e infraestructuras.*”

Así, el Plan Estatal establece como premisa que todos los Planes de Protección Civil habrán de adecuarse de forma coordinada a la nueva normativa sobre el riesgo de inundaciones, y considerar la inclusión en los mismos de los mapas de peligrosidad y riesgo, y de los planes de gestión del riesgo de inundación.

Cabe señalar que actualmente todas las cuencas hidrográficas (tanto las intracomunitarias como las intercomunitarias) cuentan ya con su Plan de Gestión del Riesgo de Inundación donde se integran:

- El inventario de las zonas inundables.
- La cartografía de peligrosidad y riesgo.
- Las medidas de actuación acometidas o en vías de acometerse para paliar los posibles daños que pudieran ocurrir en un episodio de lluvias fuertes o de desbordamientos de cauces.

Cada Plan de Gestión del Riesgo de Inundación establece un programa de medidas donde se pretende lograr la actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas atendiendo a las fases de prevención, protección, preparación y recuperación.

De forma muy sucinta, las principales medidas que incluye cualquier Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y cuyas competencias recaen en Protección Civil tanto estatal como autonómica son las siguientes:

- Elaboración de planes de actuación local
- Realización de jornadas y campañas formativas
- Incorporación de información actualizada en las webs institucionales
- Gestión de solicitudes de ayuda
- Valoración de los daños producidos en episodios de inundaciones
- Elaboración de informes para cada episodio significativo
- Realización de jornadas técnicas sobre lecciones aprendidas

Estas medidas completarán otras de tipo estructural, como aquellas de las Confederaciones Hidrográficas dirigidas a regular los cauces, mejorar el drenaje, los encauzamientos o la gestión de explotación de embalses; las medidas de mejora de los sistemas de alerta meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; las medidas de implantación de normativa sobre criterios constructivos para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos (en el ámbito de la ordenación del territorio) y otras medidas sobre la promoción de seguros.



En relación con las medidas concretas de Protección Civil establecidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación en la cuenca del Guadalquivir, se facilita el siguiente enlace donde se puede consultar el Informe de Seguimiento para la cuenca del Guadalquivir del año 2016:[http://www.mapama.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/es050\\_informe\\_seguimiento\\_pgri\\_guadalquivir\\_def2\\_tcm7-463459.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/es050_informe_seguimiento_pgri_guadalquivir_def2_tcm7-463459.pdf)

Para finalizar, a la vista de lo expuesto anteriormente, se puede deducir que la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con los instrumentos necesarios (Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones y Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones en la Cuenca del Guadalquivir) para que, además de las Autoridades de Protección Civil Estatal y Autonómicas, todas las Administraciones involucradas lleven a cabo las actuaciones encaminadas a reducir los daños de posibles inundaciones y riadas.

Madrid, 12 de diciembre de 2017